



CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela (BCV) informa a las instituciones financieras, que a partir del 18/09/2008 los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) podrán ser utilizados como títulos valores elegibles para las operaciones de Inyección de Liquidez: Mercado Abierto, Crédito Intradía, Asistencia Crediticia y Mercado Interbancario (Overnight y a Plazos), según el registro de inscripción que corresponda a través de las aplicaciones: Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET), Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) y Sistema de Operaciones en Mercado Abierto (OMA).

La opción para el uso de los títulos denominados en divisas, a través del Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), será activada a partir del 18/09/2008 de forma automática, no obstante las instituciones financieras deberán remitir al BCV el formulario "Solicitud de Códigos y Claves de acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela" indicando los usuarios que tendrán acceso a la opción "D5-Incorporación y desincorporación de elegibles en divisas", a mas tardar en fecha 18/10/2008, de lo contrario dicha opción será bloqueada.

Para información adicional respecto a los TICC, remitirse a las convocatorias, circulares y manuales de cada operación, publicadas en la página web del BCV en el link: "Información para el Sistema Financiero Nacional".

O comunicarse a los teléfonos:

801-8731 al 37 o 5044	Departamento de Operaciones en Mercado Abierto
801-5722	Departamento de Sistema de Pagos
801-8061/ 62	Departamento de Valores
801-8032	Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito

Pascual Pinto Lentino
Vicepresidencia de Operaciones Nacionales

18 de Septiembre de 2008